

SERVEIS A LA CIUTADANIA  
Polítiques d'Igualtat  
/smt  
Exp. AG 02.44 / 67 / 18

## DECRETO<sup>1</sup>

### Identificación del expediente

Expediente 67/2018 de tramitación del Convenio de colaboración entre el Ajuntament de Tarragona i la Asociación Asperger-Tea del Camp de Tarragona.

### Antecedentes

Visto el Convenio de colaboración entre el Ajuntament de Tarragona y la entidad ASSOCIACIÓ DE ASPERGER-TEA DEL CAMP DE TARRAGONA, con CIF nº G55519631, para 2018, para subvencionar el proyecto de *Casal Adaptado Tarraco*.

La referida asociación consta inscrita en el Registro municipal de entidades con el nº 805. La representación de la Sra. Vanessa Miranda Riera, como presidenta de la entidad ASSOCIACIÓ ASPERGER-TEA DEL CAMP DE TARRAGONA consta debidamente acreditada en el expediente.

Los apartados tercero y cuarto del Convenio prevén que el Ajuntament aporte una subvención de 9.000,00.-€ con carácter de prepagable íntegramente ya que la citada entidad es una entidad sin ánimo de lucro, que realiza una labor con un colectivo específico de personas que sin el pago anticipado de la subvención no podrían llevar a cabo sus actividades.

De acuerdo con la previsión de balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención **superará el 50% del coste total del proyecto**, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

El jefe de la Recaudación ejecutiva del Ajuntament ha informado, en fecha 12 de julio de 2018, que a nombre de l'ASSOCIACIÓ ASPERGER-TEA DEL CAMP DE TARRAGONA no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo ejecutivo.

El informe del Departamento de Políticas de Igualdad de fecha 24 de julio de 2018, constata que la referida asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.

La Intervención Municipal ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 9.000,00.-€ en la aplicación presupuestaria 01065 23113 48901, con referencia 22018002606 i nº de operación 220180017456.

---

<sup>1</sup> Traducción del texto original en catalán

La entidad ha aportado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En este sentido, aporta también sendos certificados de la Agencia Tributaria, de fecha 3 de julio de 2018, y de la Tesorería General de la Seguridad Social, con idéntica fecha, que así lo constatan.

La declaración de la citada entidad conforme no se halla incurso en prohibición para recibir subvenciones per alguno de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

De igual manera, declara no haber sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

La asociación afirma, también, que dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad o del proyecto y que tienen o tendrán contacto habitual con menores no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad i la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos. Además, se compromete a presentar nuevamente esta declaración siempre que incorporen nuevas personas en la ejecución de la actividad o del proyecto y se hallen en la situación referida.

Visto lo que dispone el art. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

De acuerdo con el Plan estratégico de subvenciones 2017-2019 del Ajuntament de Tarragona, que prevé en su artículo 8 como objetivo específico vinculado al área de Políticas de Igualdad facilitar la vida y la integración de las personas que puedan sufrir algún tipo de discriminación social, con una especial focalización dirigida a las terapias y actividades que se desarrollen en el entorno de las personas discapacitadas.

Se ha emitido informe por el jefe de sección técnica de Servicios a la Ciudadanía, con el visto bueno de la jefa de servicio, de fecha 18 de julio de 2018.

El informe favorable con observaciones emitido por el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, de fecha 24 de julio de 2018, el qual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y por el decreto de delegación de la Alcaldía de 3 de marzo de 2017, la teniente de alcalde, consejera delegada de Políticas de Igualdad, resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto de 9.000,00.-€ para la tramitación del convenio entre el Ajuntament y la entidad ASSOCIACIÓ ASPERGER-TEA DEL CAMP DE TARRAGONA para 2018.

**SEGUNDO.-** Conceder a la entidad ASSOCIACIÓ ASPERGER-TEA DEL CAMP DE TARRAGONA la subvención de 9.000,00.-€, y aprobar el referido convenio de colaboración para el año 2018.

**TERCERO.-** Proponer al teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 9.000,00.-€ a la entidad ASSOCIACIÓ ASPERGER-TEA DEL CAMP DE TARRAGONA, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del referido Convenio.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, y dar traslado al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

**QUINTO.-** Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así lo resuelve y firma la teniente de alcalde consejera delegada de Políticas de Igualdad, en Tarragona a 25 de julio de 2018, de lo que yo, Secretaria general por delegación, doy fe.

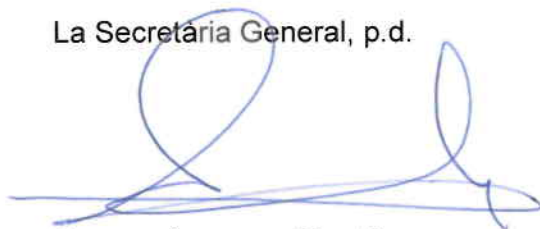
La Teniente de Alcalde,



Ana Santos Gorraiz



La Secretària General, p.d.



Gemma Aranzazu Ros Brun